

De Evelyn Cid Álvarez.
Contra Aerotaxis del Mediterráneo, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 195/2013 contra Aerotaxis del Mediterráneo, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 3 de octubre de 2012, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aerotaxis del Mediterráneo, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

En Málaga, a 4 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 3 2 3 7 / 1 3

- Usos previstos: Padrón de habitantes, gestión del censo poblacional, función estadística pública y procedimiento administrativo.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella.
 - Otros tipos de datos: Características personales. Académicos y profesionales.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: INE y otras administraciones públicas para el ejercicio de sus competencias cuando sea relevante y esté debidamente justificado.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Alpendeire.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alpendeire, calle Pilar, 21, 29460 Alpendeire.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

En Alpendeire, a 7 de octubre de 2013.

El Alcalde, firmado: Gabriel Jiménez Ruiz.

1 3 1 9 2 / 1 3

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALFARNATE

Anuncio

Delegación para celebración de matrimonio civil

Por Decreto de la Alcaldía número 107/2013, de fecha 2 de octubre de 2013, el señor Alcalde del Ayuntamiento de Alfarnate ha delegado en la Concejala de este Ayuntamiento doña María Inmaculada Alba Moreno, para la celebración del matrimonio civil a realizar el día 5 de octubre de 2013, en el consistorio municipal, entre los siguientes interesados: D.E.R.G y doña M.A.R.P.

En Alfarnate, a 2 de octubre de 2013.

El Alcalde, firmado: José María Ruiz Lizana.

1 3 2 1 6 / 1 3

ALPANDEIRE

Edicto

Por la presente se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 13 de septiembre de 2013:

Punto 4: Acuerdo de modificación del fichero de "Padrón" del Ayuntamiento de Alpendeire. Acto seguido, tras la debida deliberación y por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la modificación del fichero "Padrón" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Padrón de habitantes.
- Descripción de la finalidad: Determinación y acreditación de la residencia, domicilio y población, así como la atribución de la condición de vecino del municipio.

ANTEQUERA

Negociado de Actividades

Anuncio

Don Manuel Jesús Barón Rfos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, el día 18 de marzo de 2013, se ha prestado aprobación inicial a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas y Plataformas para veladores en el municipio de Antequera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se sometió dicha ordenanza y el expediente tramitado a información pública y audiencia por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción de los oportunos anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 122 de fecha 28 de junio de 2013.

En dichos anuncios se señalaba que, una vez transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial quedaría elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, debiendo volver en caso contrario a conocimiento del Pleno para que resuelva sobre las reclamaciones o sugerencias presentadas.

Resultando que, transcurrido dicho plazo de exposición pública, no se han presentado durante el mismo, ni reclamaciones, ni alegaciones, ni sugerencias, por lo que el expediente inicialmente aprobado, ha quedado elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, efectuándose la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón municipal de edictos, a efectos de su entrada en vigor, que será a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Antequera, 25 de septiembre de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Barón Rfos.